

4.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO CON DEVENGO VARIABLE

Comedores	Euros /día
Vigilancia	9,53
Encargados	9,53

En virtud del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil y los convenios de colaboración a través de los cuales se articula, no se abonará al personal del Principado de Asturias que presta sus servicios en las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil ninguna cantidad en concepto de complemento específico con devengo variable o gratificación por el desempeño de las funciones previstas en este apartado.

5.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Incentivo para el reconocimiento de la función pública docente pertenecientes a los cuerpos docentes, de conformidad con la Ley del Principado de Asturias 6/2009, de 29 de diciembre.

Subgrupo	Cuantía mensual en euros
A1	219,20
A2	140,29

6.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Concepto	Importe hora en euros
Elaboración de propuestas normativas, desarrollo curricular, pruebas y materiales de evaluación	26,53

ANEXO VI

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.- SUELDO Y TRIENIOS

Que correspondan al Grupo en que se halle clasificado la categoría a la que pertenezca el personal estatutario, de acuerdo con las siguientes cuantías que, referidas a una mensualidad son las siguientes:

Grupo	Cuantía mensual en euros		Pagas extraordinarias	
	Sueldo	Trienios	Sueldo	Trienios
Estatutarios				
A	1.177,08	45,29	726,35	27,95
B	1.017,79	36,93	742,29	26,93
C	764,19	27,95	660,48	24,14
D	636,01	19,02	630,21	18,84
E	582,11	14,32	582,11	14,32



2.- COMPLEMENTO DE DESTINO

Que será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a una mensualidad:

Nivel de Complemento de destino	Cuantía mensual en euros
30	1.042,75
29	935,29
28	895,99
27	856,63
26	751,52
25	666,79
24	627,44
23	588,14
22	548,78
21	509,50
20	473,28
19	449,11
18	424,93
17	400,76
16	376,66
15	352,45
14	328,29
13	304,11
12	279,93
11	255,76

3.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO

3.1.- COMPONENTE GENERAL POR PUESTO DE TRABAJO

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
PERSONAL LICENCIADO SANITARIO	
Jefe de Servicio Sanitario; Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano; Coordinador de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad; Director de Área o Unidad de Gestión Clínica en Atención Hospitalaria.	1.475,22
Jefe de Sección Sanitario; Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad	1.382,93
Médico Adjunto / F.E.A.; Coordinador Área Nivel I, Nivel II, y Nivel III Salud Mental; Coordinador Unidad Nivel I, Nivel II y Nivel III Salud Mental	1.290,61
Coordinador Médico de: EQUIPOS, E.A.P., E.S.A.D., CCU, UME, SUAP; Director de Área o Unidad de Gestión Clínica en Atención Primaria	1.331,49
Médico de Familia de E.A.P., de Área y del Servicio de Atención Continuada; Pediatra de Área y de E.A.P.; Médico de: E.S.A.D., CCU, SUAP y UME; Técnico de Salud Pública; Odontólogo de Área; Farmacéutico	1.239,17
PERSONAL SANITARIO NO LICENCIADO	
Coordinador del Área de Continuidad de Cuidados, Supervisora de Área; Coordinadora de Enfermería de Trasplantes; Directora Técnica de E. U. E; Director de Área o Unidad de Gestión Clínica en Atención Hospitalaria	856,90
Supervisora de Unidad; Secretaria de Estudios de E. U. E.; Jefe de Estudios de U. D. M.	770,31



Enfermera Jefe del Servicio de Atención al Paciente	622,93
Coordinador y Responsable de Enfermería de EQUIPOS y E.A.P.; Enfermera Jefe, Subjefe o Adjunta en Atención Primaria; Enfermera Jefe del Servicio de Atención al Paciente de Atención Primaria; Coordinador S.U.A.P.(Enfermero/a) Director de Área o Unidad de Gestión Clínica en Atención Primaria.	478,37
Matrona; Fisioterapeuta; Enfermero/a: en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UVI, UCI y en Servicios Centrales Hospitalarios	456,77
Matrona de Área; Fisioterapeuta de Área; Enfermero/a en A. Primaria, en el Servicio de Atención Continuada: de E.A.P., E.S.A.D., C.C.U., UME, S.U.A.P.; de Apoyo a la Atención Primaria; en Servicios Centrales de Primaria; en Consultas de Atención Primaria.	312,20
Profesora de E.U.E.; Terapeuta Ocupacional; Enfermero/a: en Consultas Externas de Hospital y en Centros de Especialidades, Profesor de Logofonía y Logopedia.	441,12
Técnico Especialista en Atención Hospitalaria	325,60
Técnico Especialista en Atención Primaria, Higienista dental	326,39
Auxiliar de Enfermería que realiza funciones de Técnico Especialista en Atención Hospitalaria.	299,67
Auxiliar de Enfermería que realiza funciones de Técnico Especialista en Atención Primaria	302,44
Auxiliar de Enfermería: en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UVI, UCI	297,41
Auxiliar de Enfermería: en Servicios Centrales; en Consultas Externas de Hospital, en Centros de Especialidades	292,85
Auxiliar de Enfermería: de E.A.P.; de E.S.A.D.; en Consultas de Atención Primaria.	295,58
PERSONAL NO SANITARIO	
Jefe de Servicio no Sanitario (grupo A)	1.037,77
Jefe de Servicio no Sanitario (grupo B)	1.018,89
Jefe de Sección no Sanitario (grupo A)	897,60
Jefe de Sección no Sanitario (grupo B)	878,73
Jefe de Sección no Sanitario (grupo C)	862,67
Ingeniero Superior	747,65
Grupo Técnico Función Administrativa; Bibliotecario; Personal Técnico Titulado Superior; Psicólogo	714,42
Ingeniero Técnico Jefe de Grupo	654,09
Maestro Industrial Jefe de Equipo	598,72
Jefe de Grupo no Sanitario (grupo C) (*)	498,25
Jefe de Grupo no Sanitario (grupo D) (*)	476,30
Jefe de Grupo no Sanitario en Equipo de Atención Primaria (grupo C)	499,03
Jefe de Grupo no Sanitario en Equipo de Atención Primaria (grupo D)	479,05
Jefe de Taller	491,75
Jefe de Personal Subalterno en Hospital	468,90
Jefe de Equipo no Sanitario (grupo C) (*)	476,10
Jefe de Equipo no Sanitario (grupo D) (*)	454,13
Jefe de Equipo no Sanitario en Equipo de Atención Primaria (grupo C)	476,87
Jefe de Equipo no Sanitario en Equipo de Atención Primaria (grupo D)	456,87
Gobernanta; Jefe de Personal Subalterno en Centros de Especialidades	435,70
Encargado Equipo Personal de Oficio	413,56
Grupo Gestión Función Administrativa; Profesor de EGB, de Educación Física; Trabajador Social en Atención Hospitalaria; Personal Técnico de Grado Medio	416,92
Controlador de Suministros; Técnico Ortopédico; Personal Técnico no Titulado; Administrativo; Delineante; Cocinero	325,60
Telefonista encargada de Hospital	302,74



Telefonista; Conductor de Instalaciones; Auxiliar Administrativo (*) ; Monitor; Azafata - Relaciones Públicas; Locutor; Auxiliar Ortopédico; Personal de Oficio Grupo D	292,85
Auxiliar Administrativo: en Equipo de Atención Primaria	295,58
Celador Nivel 14 (*)	239,23
Celador Nivel 14 en Equipos de Atención Primaria	227,48
Celador Nivel 13 y Resto de Personal Subalterno Grupo E	235,62
Jefe de Personal Subalterno en A. Primaria	438,43
Telefonista encargada del S.U.A.P.	305,51
Trabajador Social de Área en Atención Primaria	288,02

(*) Excluye al personal destinado en Equipos de Atención Primaria y SUAP.

3.2.- COMPONENTE SINGULAR PARA PERSONAL FACULTATIVO Y MÉDICO SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Personal médico de atención primaria	376,77
Personal facultativo de atención hospitalaria	376,77

3.3.- COMPONENTE SINGULAR POR MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Personal Facultativo de Atención Hospitalaria (Según el ámbito de aplicación del Acuerdo de 22 de febrero de 1992, entre la Administración Sanitaria del Estado y las Organizaciones Sindicales, sobre diversos aspectos profesionales, económicos y organizativos en las instituciones sanitarias del INSALUD.)	365,37

3.4.- COMPONENTE SINGULAR POR REALIZACIÓN DE JORNADA DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Personal Facultativo de Urgencia Hospitalaria, del SAMU y del SUAP*	365,37

* Personal SUAP en el ámbito y condiciones del Acuerdo de Mesa Sectorial de Personal Estatutario de 4 de abril de 2016.

3.5.- COMPONENTE SINGULAR POR TURNICIDAD PARA PERSONAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN PRIMARIA, PARA EL PERSONAL ENFERMERO/A, PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERADORES DEL SAMU, Y PARA EL PERSONAL ENFERMERO Y CELADOR DEL SUAP*.

Grupo de Clasificación	Cuantía mensual en euros
Grupo B	79,92
Grupo C	43,71
Grupo D	35,23
Grupo E	34,84

* Personal SUAP en el ámbito y condiciones del Acuerdo de Mesa Sectorial de Negociación de Personal Estatutario de 4 de abril de 2016.

3.6.- CANTIDAD MENSUAL DE CARÁCTER BÁSICO PARA PERSONAL QUE NO PERCIBA NINGUNA RETRIBUCIÓN MENSUAL POR CONCEPTOS DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD, FESTIVIDAD, NOCHES FESTIVAS O ATENCIÓN CONTINUADA.

Grupo de Clasificación	Cuantía mensual en euros
Grupo B*	19,60
Grupo C	19,60
Grupo D	19,60
Grupo E	19,60

*Incluye únicamente al personal del grupo B que presta servicios en Atención Hospitalaria y al personal de las categorías “Personal Técnico de Grado Medio” y “Grupo de Gestión de la Función Administrativa”.

4.- CARRERA PROFESIONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

**IMPORTES RETRIBUTIVOS MENSUALES
CARRERA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO
(Licenciados y Diplomados Sanitarios)**

	Personal de Cupo y Zona			
	Grupo A	Grupo B	Grupo A	Grupo B
Grado 1	208,85	140,81	144,04	97,11
Grado 2	417,68	281,62	288,07	194,23
Grado 3	622,43	419,66	429,29	289,45
Grado 4	827,17	557,73	570,51	384,65

**IMPORTES RETRIBUTIVOS MENSUALES
DESARROLLO PROFESIONAL PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO
(excluido Licenciados y Diplomados Sanitarios)**

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	Grupo E
Nivel 1	187,87	120,25	78,93	63,89	48,84
Nivel 2	372,08	238,13	156,28	126,50	96,74
Nivel 3	552,66	353,70	232,12	187,90	143,68
Nivel 4	732,68	468,94	318,53	259,92	201,32

5.- COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

5.1.- PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE ATENCIÓN PRIMARIA “MODALIDAD B”

SERVICIOS QUE SE ACOJAN A LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, SERVICIOS QUE CONTINUAN CON LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO TRADICIONAL, PERSONAL FACULTATIVO NOMBRADO PARA LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS

Valor hora de guardia	Presencia Física	Localizada	A. Primaria: Guardia Mixta respuesta inmediata
Días laborables de lunes a viernes	22,69	11,35	16,18
Sábados, domingos y festivos	24,75	12,39	18,20
Festivos especiales*:			
(8 de septiembre, 24,25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero)	38,16	19,08	27,31
Quinta guardia y siguientes	24,75	12,39	--

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

5.2.- EXENCIÓN DE GUARDIAS PARA MAYORES DE 55 AÑOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA.

Valor hora: 68,09 euros

5.3.- PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN PRIMARIA MODALIDAD “A” (fuera de la jornada ordinaria)

Médicos de Familia de E.A.P., Pediatras y Médicos de E.S.A.D.,
Coordinador Médico de Equipos:

37,69 euros/mes

5.4.- SUPERVISORAS DE ÁREA Y DE UNIDAD DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, ENFERMERO/A DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y ENFERMERO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA MODALIDAD “B”.

Valor hora de guardia	Presencia Física	Localizada	A. Primaria: Guardia Mixta respuesta inmediata
Días laborables de lunes a viernes	13,43	6,70	10,12
Sábados, domingos y festivos	15,48	7,73	11,12
Festivos especiales*: 8 de septiembre, 24,25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero	21,66	10,82	16,18
Quinta guardia y siguientes	14,65	7,32	--

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

5.5- MODALIDAD “A” DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA (Fuera de la jornada ordinaria)

Coordinador y Responsable de Enfermería	Modalidad A	150,83 euros/mes
Director de Área o Unidad de Gestión Clínica	Modalidad A	150,83 euros/mes
Enfermera/o / DUE de E.A.P, y E.S.A.D.	Modalidad A	141,87 euros/mes
Matrona	Modalidad A	141,87 euros mes

5.6.- PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS (HUCA) POR ACTIVIDAD DE TRASPLANTES

Valor hora de guardia localizada	Técnico Especialista	Auxiliar Enfermería	Celador
Días laborables de lunes a viernes	3,42	2,98	2,85
Sábados, domingos y festivos	3,95	3,43	3,28
Festivos especiales*: 8 de septiembre, 24,25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero	5,52	4,80	4,58
Quinta guardia y siguientes	3,74	3,24	3,11

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

5.7.- PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

GRUPO	Valor hora de guardia localizada			
	laborables	sábados, domingos y festivos	festivos especiales	5º guardia y siguientes
A	5,66	6,53	9,16	6,18
B	4,39	5,08	7,13	4,81
C	3,42	3,95	5,52	3,74
D	2,98	3,43	4,80	3,24

5.8.- PERSONAL TÉCNICO DE LABORATORIO GRUPO C SANITARIO DEL HOSPITAL MONTE NARANCO

CATEGORÍA	Valor hora de guardia de presencia física			
	Días laborables	Sábados, domingos y festivos	Festivos especiales*	Quinta guardia y siguientes
Técnicos Especialistas de Laboratorio	6,83	7,86	11,06	7,47

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

5.9.- AUXILIARES DE ENFERMERÍA DEL BLOQUE QUIRÚRGICO-ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MONTE NARANCO

CATEGORÍA	Valor hora de guardia localizada			
	Días laborables	Sábados, domingos y festivos	Festivos Especiales*	Quinta guardia y siguientes
Auxiliares Enfermería Bloque Quirúrgico-Esterilización	2,98	3,43	4,80	3,24

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

5.10.- OTRO PERSONAL (Dentro de la jornada ordinaria)

PERSONAL EN TURNO ROTATORIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, PERSONAL DE ENFERMERÍA Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS OPERADORES DEL SAMU, PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CELADOR DEL SUAP* Y PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN CONTINUADA EN ATENCIÓN PRIMARIA		
Grupo B	Por cada hora de noche en día laborable	3,74
Grupo C	Por cada hora de noche en día laborable	3,07
Grupo D	Por cada hora de noche en día laborable	2,86
Grupo E	Por cada hora de noche en día laborable	2,82
Grupo B	Por cada hora de noche en domingo o de festivo	6,86
Grupo C	Por cada hora de noche en domingo o de festivo	5,36
Grupo D	Por cada hora de noche en domingo o de festivo	5,13
Grupo E	Por cada hora de noche en domingo o de festivo	5,07
Grupo B	Por cada hora en domingo o festivo	8,90
Grupo C	Por cada hora en domingo o festivo	7,09
Grupo D	Por cada hora en domingo o festivo	6,83
Grupo E	Por cada hora en domingo o festivo	6,70

* Personal SUAP en el ámbito y condiciones del Acuerdo de Mesa Sectorial de Negociación de Personal Estatutario de 4 de abril de 2016.

Cuando este personal preste servicios dentro de la jornada ordinaria de trabajo, durante las fiestas navideñas, será retribuido de la siguiente forma:

- Horas en los turnos de mañana y tarde de los días 24 y 31 de diciembre: La cantidad correspondiente al valor de la hora de un domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.
- Horas en los turnos de noche del 24 al 25 de diciembre y del 31 de diciembre al 1 de enero: El importe equivalente al doble del correspondiente al valor de la hora de noche de domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.
- Horas en los turnos de mañana y tarde de los días 25 de diciembre y 1 de enero: El doble de la cantidad que corresponda al valor de la hora de un domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.

6.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO)

La cuantía de la Productividad Fija del Personal Médico y de Enfermería de Equipos de Atención Primaria, se refleja con seis decimales, tal como prevé la reformada regla del redondeo (art. 11.4 de la Ley 46/1998, de 17 diciembre, sobre introducción del Euro), debido al reducido valor unitario de los mismos. Por tanto, los valores a incluir en la nómina se calcularán multiplicando las cantidades correspondientes, que aparecen en el mencionado Anexo, por el número de tarjetas (TIS) asignadas a cada profesional. El resultado obtenido se redondeará a dos decimales, conforme a la regla general de redondeo expresada en el artículo 11 de la Ley 46/1998, con el fin de que todos los conceptos aparezcan con dos decimales.

PRIMERO.- PERSONAL FACULTATIVO

1.1.- PERSONAL FACULTATIVO EN ATENCIÓN HOSPITALARIA

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Jefe de Servicio	1.047,71
Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano	1.047,71
Coordinador de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad	1.047,71
Director de Área o Unidad de Gestión Clínica	1.047,71
Jefe de Sección	772,06
Coordinador Área Nivel I Salud Mental	1.370,23



Coordinador Área Nivel II Salud Mental	1.207,37
Coordinador Área Nivel III Salud Mental	903,74
Coordinador Unidad Nivel I Salud Mental	895,77
Coordinador Unidad Nivel II Salud Mental	787,66
Coordinador Unidad Nivel III Salud Mental	729,45
Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad	772,06
Adjunto / Facultativo Especialista de Área	480,01

1.2.- PERSONAL FACULTATIVO EN ATENCIÓN PRIMARIA

A) POR EL DESEMPEÑO DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Coordinador Médico de equipos de Atención Primaria	688,85
Director de Área o Unidad de Gestión Clínica	173,67
Coordinador Médico de Equipo de Atención Primaria	173,67
Coordinador de: E.S.A.D., C.C.U., UME., S.U.A.P.	480,01
Pediatra de Área	374,41
Odontólogo de Área 2 Zonas Básicas	91,21
Odontólogo de Área 3 Zonas Básicas	264,00
Odontólogo de Área más de 3 Zonas Básicas	377,11
Médico de E.S.A.D.	377,11
Médico de CCU, UME, SUAP, SAC	232,48
Médico de Familia de Área	787,75
Farmacéutico	91,21
Técnico de Salud Pública	91,21

B) POR EL NÚMERO DE T.I.S. ASIGNADAS

MEDICINA DE FAMILIA

Valor de la T.I.S. (euros/mes) por Grupo más características del puesto de trabajo

Clasificación del puesto de trabajo				
Grupo de edad	G-1	G-2	G-3	G-4
De 7 a 64 años	0,251377	0,381691	0,469994	0,501329
Más de 64 años	0,559724	0,690040	0,777628	0,809674

Los Médicos de Familia de E.A.P. que atiendan a niños de 0 a 13 años como consecuencia de la falta de Médicos Pediatras en la Zona, percibirán por Tarjeta las mismas cuantías que los Médicos Pediatras.

PEDIATRÍA

Valor de la T.I.S. (euros/mes) por Grupo más características del puesto de trabajo

Clasificación del puesto de trabajo				
Grupo de edad	G-1	G-2	G-3	G-4
De 0 a 2 años	0,659416	0,811811	0,892990	0,930734
De 3 a 6 años	0,616691	0,765524	0,843855	0,878038
De 7 a 13 años	0,251377	0,381691	0,469994	0,501329



C) MÉDICO DE FAMILIA, PEDIATRA O MÉDICO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA, QUE SUSTITUYAN A OTRO PROFESIONAL, DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DEL SESPA DE 9 DE MAYO DE 2008, SOBRE ACUMULACIÓN DE CUPOS

Por una jornada ordinaria completa en horario distinto al de su puesto habitual	109,45 euros
Por una jornada ordinaria completa en el mismo horario al de su puesto habitual y a distribuir entre los profesionales que acumulen el cupo	80,49 euros

SEGUNDO.- PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO

2.1.- PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO EN ATENCIÓN HOSPITALARIA

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Matrona	10,56
Fisioterapeuta	21,98
Profesora de Escuela Universitaria de Enfermería	1,63
Enfermera /o/ DUE:	
- en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UCI, UVI	1,63
- en Servicios Centrales	1,63
Terapeuta Ocupacional	1,63
Técnico Especialista	28,30
Auxiliar de Enfermería:	
- que realiza funciones de Técnico Especialista	39,22
- en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UCI, UVI	57,41
- en Servicios Centrales	57,41
- en Consultas Externas de Hospital	35,76
- en Centros de Especialidades	35,76

2.2.- PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO EN ATENCIÓN PRIMARIA

A) EN SERVICIOS DE URGENCIAS Y DE ATENCIÓN CONTINUADA

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Coordinador de S.U.A.P. (Enfermero/a./ D.U.E.)	267,29
Enfermero/a / D.U.E. de: C.C.U., UME, S.U.A.P., SAC	185,23

B) EN EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA

Coordinador de Enfermería de Equipos,
por el desempeño del puesto: 267,29 euros/mes

Coordinador o Responsable de Enfermería de E.A.P. y Enfermera/o / D.U.E. de E.A.P.;
Director de Área o Unidad de Gestión Clínica, por el número de T.I.S. asignadas:

Valor de la T.I.S. (euros/mes) según la dispersión del puesto

Grupo de edad	G-1	G-2	G-3	G-4
Hasta 64 años	0,095424	0,210073	0,237134	0,289118
Más de 64 años	0,171178	0,319904	0,337589	0,404204

C) PERSONAL DE ÁREA

Enfermera/o / D.U.E. de Apoyo a la Atención Primaria 185,23 euros/mes
Enfermera/o / D.U.E. de ESAD 185,23 euros/mes



Matrona de Área. Euros/mes en función del número de Zonas Básicas de Salud y la población asignada

Número de mujeres mayores de 14 años	1 Zona Básica	2 Zonas Básicas	3 Zonas Básicas
Hasta 5.000	170,53	245,27	325,02
De 5.001 a 6.500	211,51	272,51	354,54
De 6.501 a 8.000	252,08	299,62	384,11
Más de 8.000	288,10	358,86	416,12

Fisioterapeuta de Área. Euros/mes en función del número de Zonas Básicas de Salud y la población asignada

Población asignada	1 Zona Básica	2 Zonas Básicas	3 Zonas Básicas
Hasta 25.000	112,27	188,74	267,29
De 25.001 a 30.000	139,71	216,19	292,62
De 30.001 a 35.000	167,17	243,61	320,06
Más de 35.000	250,85	325,24	347,52

D) RESTO DE PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO EN ATENCIÓN PRIMARIA

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Enfermera/o / DUE en Servicios Centrales	1,63
Técnico Especialista	8,11
Higienista Dental	8,11
Auxiliar de Enfermería	23,89
Auxiliar de Enfermería que realiza funciones de Técnico Especialista	27,33

E) Enfermero/a / D.U.E. DE ATENCIÓN CONTINUADA QUE SUSTITUYA A UN Enfermero/a. / D.U.E. DE E.A.P.

Por una jornada ordinaria completa 65,65 euros

TERCERO.- PERSONAL NO SANITARIO

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Personal Técnico Titulado Superior (Biólogo, Químico, Físico o Psicólogo ubicado en Servicio Médico o de Investigación en Atención Hospitalaria)	292,62
Jefe de Grupo (*)	20,17
Jefe de Equipo (*)	26,96
Jefe de Equipo en Equipo de Atención Primaria	6,80
Jefe de Taller	20,17
Controlador de Suministros	169,09
Técnico Ortopédico	99,33
Personal Técnico no Titulado	20,17
Administrativo	20,17
Delineante	20,17
Cocinero	20,17
Jefe de Personal Subalterno en Hospital	17,45
Jefe de Personal Subalterno en Centros de Especialidades	18,06



Jefe de Personal Subalterno en Atención Primaria	6,20
Gobernanta	11,87
Encargado Equipo Personal de Oficio	16,06
Telefonista encargada de Hospital	34,04
Monitor	57,41
Conductor de Instalaciones	132,99
Auxiliar Administrativo (*)	70,37
Auxiliar Administrativo en Equipos de Atención Primaria	58,50
Calefactor Horno Crematorio	98,77
Conductor encargado Parque Móvil	117,53
Conductor de vehículo especial	94,28
Conductor vehículo especial dotado con Celador y colabore traslado camilla enfermos	165,12
Telefonista encargada del S.U.A.P.	22,18
Telefonista	35,76
Azafata – Relaciones Públicas	35,76
Locutor	35,76
Auxiliar Ortopédico	35,76
Resto Personal de Oficio Grupo D	35,76
Celador nivel 14 con turnos:	
- destinado en el Centro de Rehabilitación de Oviedo	294,53
- auxiliar de autopsias	250,95
- en animalario de experimentación	176,35
- encargado de turno con atención directa al enfermo	172,16
- en quirófano, psiquiatría, parapléjicos y grandes quemados	137,62
- con atención directa al enfermo	123,70
Celador con turno fijo (*):	
- destinado en el Centro de Rehabilitación de Oviedo	279,14
- auxiliar de autopsias	235,53
- en animalario de experimentación	160,93
- encargado de turno con atención directa al enfermo	156,76
- en quirófano, psiquiatría, parapléjicos y grandes quemados	122,19
- con atención directa al enfermo	108,25
- sin atención directa al enfermo	100,55
Celador: en Equipos de Atención Primaria; SUAP	113,59
Celador en EAP con funciones de superior categoría (**)	34,62
Encargado de lavandería	183,43
Encargado de turno, almacenero, vigilante y lavandería	172,16
Resto Personal Subalterno Grupo E	100,55

(*) Excluye al personal destinado en Equipos de Atención Primaria y SUAP.

(**) Este importe es adicional a la cuantía del puesto de trabajo y resulta incompatible con las retribuciones que pudieran corresponder en el caso de situaciones de promoción interna temporal.

Trabajadores Sociales de Área. Euros/mes en función de la población asignada:

Población asignada	Índice 1	Índice 2	Índice 3	Índice 4
Hasta 25.000	112,27	163,99	215,65	267,29
De 25.001 a 35.000	152,35	204,03	255,72	307,42
Más de 35.000	192,45	244,13	295,85	347,52

El Índice en que deben quedar ubicados los Trabajadores Sociales se corresponde con el mayor factor de dispersión geográfica del total de los Equipos que atienden.



7.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARA LA JEFATURA DE GUARDIA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

Cantidad a percibir por los facultativos que ejerzan la Jefatura de Guardia según los siguientes módulos:

Módulos de 17 horas: 116,46 euros

Módulos de 24 horas: 164,41 euros

Las cantidades que procedan según los módulos señalados en el apartado anterior, se abonarán en concepto de complemento de productividad variable y serán adicionales a las que correspondan al facultativo por los conceptos de complemento de productividad variable, y de complemento de atención continuada como consecuencia de la realización de la guardia médica.

8.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR AYUDANTÍA QUIRÚRGICA EN ÁREAS I (JARRIO), II (CANGAS DEL NARCEA) Y VI (ARRIONDAS).

El personal facultativo de especialidades troncales que acumule a su actividad propia, la participación en tareas de apoyo quirúrgico en las Áreas Sanitarias I (Jarrio), II (Cangas del Narcea) y VI (Arriendas), percibirá la siguiente cantidad:

Importe por intervención: 117,34 euros

9.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE APLICABLE AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN EL PROGRAMA DE AUTOCONCERTACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ANESTESIA EPIDURAL EN EL HOSPITAL DE CANGAS DEL NARCEA

Importe mensual: 412,60 euros

10.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE A LA PRESIDENCIA DE LA UNIDAD DOCENTE PARA ESPECIALIZACIÓN DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL

Cuantía mensual en concepto de Complemento de Productividad (Factor Variable) para la Presidencia de la Unidad Docente para la Especialización de Enfermería de Salud Mental, adscrita al Hospital de Cabueñes de Gijón, en función a su especial actividad y dedicación, así como a una mayor asunción de responsabilidad.

Presidente/a Unidad Docente: 308,02 euros/mes

Las cuantías que se asignan no originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

11.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE VINCULADO A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

Las actividades que configuran lo que se denomina “Programas Especiales”, junto con los objetivos cuya consecución se persigue, así como las condiciones para el abono, se desarrollan en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, 6 de octubre de 2010. A continuación se detallan los importes de los módulos:

A.-Programas Especiales para reducción de demoras:

- “Programa especial de demora quirúrgica”.

RETRIBUCIONES POR MÓDULO DE ACTIVIDAD DE 4 HORAS	Categoría	Cuantía por módulo del programa	Cuantía variable en función de resultados	
			A	B
	FEA		302,48	100,83
MIR		181,48		
ENFERMERA/O		181,48		
TEC. PERFUSIÓN.		151,24		

- “Programa especial de procedimientos intervencionistas”: Hemodinámica y cardiología intervencionista y Procedimientos vasculares intervencionistas

RETRIBUCION ES POR MÓDULO DE ACTIVIDAD DE 4 HORAS (*)	Categoría	Cuantía por módulo del programa	Cuantía variable en función de resultados	
			A	B
	FEA		302,48	70,58
ENFERMERA/O		181,48		
TEC		151,24		

(*) En caso de que la duración fuera diferente a cuatro horas, se retribuirá la parte proporcional

- “Programa especial de procedimientos no intervencionistas”.

RETRIBUCIONES POR MÓDULO DE ACTIVIDAD DE 4 HORAS (*)	Categoría	Cuantía por módulo del programa	Cuantía variable en función de resultados	
			A	B
	FEA		151,24	50,42
ENFERMERA/O		90,75		
TEC		75,61		

(*) En caso de que la duración fuera diferente a cuatro horas, se retribuirá la parte proporcional

- “Programa especial de demora en consultas externas”.

RETRIBUCIONES POR MÓDULO DE ACTIVIDAD DE 4 HORAS	Categoría	Cuantía por módulo del programa	Cuantía variable en función de resultados	
			A	B
	FEA		151,24	50,42
ENFERMERA/O		90,75		

B.- Programas Especiales para actividades específicas:

- “Programa especial de asistencia a procesos quirúrgicos complejos”.

SISTEMA DE RETRIBUCIÓN (*)	P. FACULTATIVO	ENFERMERA/O	TCO. ESPECIALISTA
Módulo de actividad de 4 horas	352,90	181,48	151,24

(*) En caso de que la duración fuera diferente a cuatro horas, se retribuirá la parte proporcional

- “Programa especial de protección radiológica”.

SISTEMA DE RETRIBUCIÓN	P. FACULTATIVO	TCO. ESPECIALISTA
Por sesión	252,07	126,03

- “Programa especial de asistencia penitenciaria”.

SISTEMA DE RETRIBUCIÓN (*)	P. FACULTATIVO	ENFERMERA/O
Módulo de actividad de 4 horas	151,24	90,75

(*) En caso de que la duración fuera diferente a cuatro horas, se retribuirá la parte proporcional

- “Programa especial de preparación al parto” en el Área II (Cangas del Narcea).

SISTEMA DE RETRIBUCIÓN	ENFERMERA/MATRONA
Por sesión	126,03

C.- Programas Especiales para el SAMU:

- “Programa especial de dispositivos especiales en el SAMU”.

ACTIVIDAD	CONCEPTO	SISTEMA DE RETRIBUCIÓN (*)	IMPORTE FACULTATIVO	IMPORTE ENFERMERA/O
Programa especial de dispositivos especiales en el SAMU	Intervenciones en eventos que requieren cobertura sanitaria	Por hora sin PMA jornada lun/viernes	34,03	20,11
		Por hora sin PMA sábados y festivos	37,13	23,21
		Por hora sin PMA festivos especiales	57,24	32,51
		Por hora con PMA jornada lun/viernes	45,38	26,82
		Por hora con PMA sábados y festivos	49,51	30,94
		Por hora con PMA festivos especiales	76,33	43,32

(*) PMA =Puesto Médico Avanzado

- “Programa especial de traslados extraprovinciales en el SAMU”.

ACTIVIDAD	CONCEPTO	SISTEMA DE RETRIBUCIÓN	IMPORTE FACULTATIVO	IMPORTE ENFERMERA/O
Programa especial de traslados extraprovinciales en el SAMU	Traslados de enfermos entre centros sanitarios de otra comunidad autónoma	Por hora despl. Sin paciente	15,48	10,32
		Por hora despl. Con paciente	63,96	45,38

12.- VALOR HORA DE LAS CLASES TEÓRICAS IMPARTIDAS EN LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERÍA Y UNIDADES DOCENTES

El valor hora de cada clase teórica impartida por los profesores de Escuelas Universitarias de Enfermería y de las Unidades Docentes de las Especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matronas) y Salud Mental se establece en 41,98 euros. No se abonarán, en ningún caso, a los Profesores de las Escuelas Universitarias de Enfermería y de las Unidades Docentes de Enfermería, las horas de enseñanza clínica. Así mismo, no serán retribuidas las horas que excedan del límite fijado en la legislación vigente.

13.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DE INGENIERÍA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SILICOSIS.

SISTEMA DE RETRIBUCIÓN	IMPORTE
Por día de salida de inspección necesaria para la realización del estudio técnico, en el ámbito del Principado de Asturias	47,20
Por día de salida de inspección necesaria para la realización del estudio técnico, fuera del ámbito del Principado de Asturias	92,03

ANEXO VII

TABLAS DE COEFICIENTES PERSONAL DE CUPO Y ZONA

Los coeficientes se calculan con 6 decimales al entender que se trata de una operación intermedia, sin embargo, la cuantía final que se ha de abonar por el concepto retributivo deberá redondearse a dos decimales (art. 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre).

A) COEFICIENTES MÉDICO Y QUIRÚRGICO

Personal Facultativo	Coficiente Médico	Coficiente Quirúrgico	Total
Medicina General	0,915366		0,915366
Pediatría – Puericultura De Zona	0,305119		0,305119
Cirugía General	0,054426	0,022175	0,076601
Traumatología	0,054426	0,009862	0,064288
Oftalmología	0,054426	0,005953	0,060379
Otorrinolaringología	0,054426	0,009862	0,064288
Urología	0,026780	0,008952	0,035732
Ginecología	0,026780	0,008952	0,035732
Tocoginecología	0,059410	0,009322	0,068732
Análisis Clínicos	0,054426		0,054426
Aparato Digestivo	0,054426		0,054426
Odontología	0,054426		0,054426
Aparato Respiratorio y Circulatorio	0,054426		0,054426
Radioelectrología	0,054426		0,054426
- Radiología	0,043518		0,043518
- Electrología	0,010369		0,010369
Dermatología	0,027373		0,027373
- Dermatología (a extinguir) con derecho reconocido a cupo del 1º Grupo de Especialidades	0,054426		0,054426
Endocrinología	0,013416		0,013416
- Endocrinología (a extinguir) con derecho reconocido a cupo del 1º Grupo de Especialidades	0,027373		0,027373
Neuropsiquiatría	0,027373		0,027373
Pediatría de Consulta	0,013416		0,013416
Médico Ayudante de Cirugía General	0,040826	0,016635	0,057461
Médico Anestésista de Cirugía General		0,014007	0,014007
Grandes Distocias en Tocología:			
- Jefe de Equipo		0,009729	0,009729
- Médico Ayudante de Tocología	0,044570	0,007001	0,051571
- Médico Ayudante		0,007284	0,007284



Médico Ayudante de Oftalmología	0,040826	0,004479	0,045305
Médico Ayudante de Traumatología	0,040826	0,007399	0,048225
Médico Ayudante de Otorrinolaringología	0,040826	0,007399	0,048225
Médico Ayudante de Urología	0,020090	0,006722	0,026812
Médico Ayudante de Ginecología	0,020090	0,006722	0,026812
Médico Ayudante de Equipo Subsector:			
- Hasta 12.000 Titulares		0,014393	0,014393
- De 12.001 a 24.000 Titulares		0,006096	0,006096
- De 24.001 Titulares en adelante		0,002991	0,002991

Personal Auxiliar Sanitario	Coefficiente Médico	Coefficiente Quirúrgico	Total
Enfermero/a	0,324768		0,324768
Matrona de Cupo y Equipo Tocología	0,125345		0,125345

B) COMPLEMENTO ESPECIAL ENFERMERO/A:

- Hasta 500 Titulares Adscritos	205,28
- De 501 a 1.000 Titulares Adscritos	149,21
- De 1.001 a 1.500 Titulares Adscritos	66,44
- De 1.501 Titulares Adscritos en adelante	0,00

C) CANTIDAD FIJA MENSUAL:

- Médico General de A. Primaria	357,05
- Médico Especialista de A. Hospitalaria	388,29
- Matrona y Practicante de Zona	298,37
- Médico Ayudante	361,92

D) COMPLEMENTO DE DESTINO CANTIDAD FIJA

- Matrona de Zona	59,41
-------------------	-------

E) COEFICIENTE DE URGENCIA:

- Médico de Medicina General	0,12
- Pediatra - Puericultor	0,04
- Enfermero/a	0,09

F) COMPLEMENTO PEQUEÑA ESPECIALIDAD: 0,03**G) CONSULTORIO PRIVADO:** 49,92**H) COMPLEMENTO DE DOCENCIA:** 149,64**I) GASTOS DE MATERIAL:**

- Especialista de Radioelectrología por Unidad de Servicio	4,54
- Especialista de Análisis Clínicos por Unidad Analítica	0,38



J) CANTIDAD FIJA MENSUAL POR ASISTENCIA A DESPLAZADOS:

- Facultativo de Medicina General y Especialista de Cupo	23,41
- Médico Ayudante de Equipo	17,56
- Enfermero/a y Matrona de Cupo	9,39

K) COMPLEMENTO RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO:

Médico	2,01
Médico (Urgencias)	1,54
Enfermero/a	0,66
Enfermero/a (Urgencias)	0,49

TABLA RELATIVA AL COMPLEMENTO POR ASEGURADOS ADSCRITOS

1. MÉDICO DE MEDICINA GENERAL	
1. Hasta 250 Titulares Adscritos	98,56
2. De 251 a 500 Titulares Adscritos	140,71
3. De 501 a 750 Titulares Adscritos	179,03
4. De 751 Titulares Adscritos en adelante	217,31
2. MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	
1. Hasta 1.500 Titulares Adscritos	155,87
2. De 1.501 a 2.250 Titulares Adscritos	179,02
3. De 2.251 Titulares Adscritos en adelante	217,34
3. MÉDICO ESPECIALISTA DE CIRUGÍA GENERAL	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	141,30
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	179,98
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	218,43
4. MÉDICO ESPECIALISTA DE TRAUMATOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	150,14
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	180,38
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	218,89
5. MÉDICO ESPECIALISTA DE OFTALMOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	150,02
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	180,72
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	219,34
6. MÉDICO ESPECIALISTA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	150,14
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	180,38
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	218,89
7. MÉDICO ESPECIALISTA DE UROLOGÍA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	141,24
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	179,94
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	218,43
8. MÉDICO ESPECIALISTA DE GINECOLOGÍA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	141,24
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	179,94
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	218,43
9. MÉDICO ESPECIALISTA DE TOCOLOGÍA	
1. Hasta 7.680 Titulares Adscritos	149,50
2. De 7.681 a 11.520 Titulares Adscritos	179,53



3. De 11.521 Titulares Adscritos en adelante	217,09
10. MÉDICO ESPECIALISTA DE ANÁLISIS CLÍNICOS	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	143,33
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	180,63
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	218,07
11. MÉDICO ESPECIALISTA DE APARATO DIGESTIVO	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	155,94
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	179,92
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	218,07
12. MÉDICO ESPECIALISTA DE ODONTOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	155,94
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	179,92
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	218,07
13. MÉDICO ESPECIALISTA DE APARATO RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	155,94
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	179,92
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	218,07
14. MÉDICO ESPECIALISTA DE RADIOLOGÍA Y ELECTROLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	155,94
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	179,92
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	218,07
15. MÉDICO ESPECIALISTA DE DERMATOLOGÍA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	142,87
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	179,98
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	217,34
16. MÉDICO ESPECIALISTA DE ENDOCRINOLOGÍA	
1. Hasta 33.840 Titulares Adscritos	155,82
2. De 33.841 a 50.770 Titulares Adscritos	174,24
3. De 50.771 Titulares Adscritos en adelante	210,23
17. MÉDICO ESPECIALISTA DE NEUROPSIQUIATRÍA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	142,87
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	179,98
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	217,34
18. MÉDICO AYUDANTE DE CIRUGÍA GENERAL	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	105,98
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	135,00
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	163,81
19. MÉDICO AYUDANTE DE TOCOLOGÍA	
1. Hasta 7.680 Titulares Adscritos	112,14
2. De 7.681 a 11.520 Titulares Adscritos	134,62
3. De 11.521 Titulares Adscritos en adelante	162,79
20. MÉDICO AYUDANTE DE OFTALMOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	112,54
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	135,56
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	166,00
21. MÉDICO AYUDANTE DE TRAUMATOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	112,62
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	135,26
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	164,16

22. MÉDICO AYUDANTE DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	112,62
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	135,26
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	164,16
23. MÉDICO AYUDANTE DE UROLOGÍA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	105,95
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	134,99
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	163,81
24. MÉDICO AYUDANTE DE GINECOLOGÍA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	105,95
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	134,99
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	163,81
25. MÉDICO AYUDANTE DE DERMATOLOGÍA (A EXTINGUIR)	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	155,91
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	179,03
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	217,34
26. MÉDICO AYUDANTE DE ENDOCRINOLOGÍA (A EXTINGUIR)	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	155,90
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	178,91
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	217,17
27. ENFERMERO/A DE ZONA	
1. Hasta 500 Titulares Adscritos	63,63
2. De 501 a 1.000 Titulares Adscritos	88,89
3. De 1.001 a 1.500 Titulares Adscritos	101,61
4. De 1.501 Titulares Adscritos en adelante	113,55

ANEXO VIII

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EN FORMACIÓN MÉDICO I. R., FARMACÉUTICO I. R., FÍSICO I. R., QUÍMICO I. R., PSICÓLOGO I. R., PSIQUIATRA I. R.

Categoría	Cuantía mensual en euros		Pagas extraordinarias	
	Sueldo	Complemento Grado Formación	Sueldo	Complemento Grado Formación
Residente de 1º año	1.177,08	0,00	726,35	0,00
Residente de 2º año	1.177,08	94,16	726,35	58,11
Residente de 3º año	1.177,08	211,87	726,35	130,73
Residente de 4º año	1.177,08	329,57	726,35	203,38
Residente de 5º año	1.177,08	447,27	726,35	276,00

PERSONAL DE ENFERMERÍA RESIDENTE

Categoría	Cuantía mensual en euros		Pagas extraordinarias	
	Sueldo	Complemento Grado Formación	Sueldo	Complemento Grado Formación
Residente 1º año	1.017,79	0,00	742,29	0,00
Residente 2º año	1.017,79	81,42	742,29	59,39

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA:

A.- PERSONAL FACULTATIVO EN FORMACIÓN: MIR, FIR, BIR, QIR, PSIR

Residentes de Atención Primaria y Atención Hospitalaria	Valor hora de guardia			
	1º año	2º año	3º año	4º y 5º año
Días laborables de lunes a viernes	12,48	14,19	15,89	17,60
Sábados, domingos y festivos	13,62	15,48	17,32	19,18
Festivos especiales*:				
(8 de septiembre, 24,25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero)	20,99	23,85	26,72	29,58
Quinta guardia y siguientes	13,62	15,48	17,32	19,18

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

B.- PERSONAL DE ENFERMERÍA EN FORMACIÓN

Residentes de Atención Primaria y Atención Hospitalaria	Valor hora de guardia	
	1º año	2º año
Días laborables de lunes a viernes	8,95	9,43
Sábados, domingos y festivos	8,95	9,67
Festivos especiales*:		
(8 de septiembre, 24,25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero)	11,91	13,55
Quinta guardia y siguientes	8,95	9,43

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

ANEXO IX RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO CON PLAZA VINCULADA A TIEMPO COMPLETO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Categoría / Puesto de trabajo	Retribuciones Totales Resolución 7-3-1988 Secretaría de Estado de Hacienda		Retribuciones Decreto 1086/1989		Diferencia entre ambas Normas a transferir por el SESPA	
	Cto. Destino	Cto. Especif.	Cto. Destino	Cto. Especif.	Cto. Destino	Cto. Especif.
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD						
Jefe de Servicio Sanitario	17.675,09	12.653,65	11.223,00	12.653,65	6.452,09	
Jefe de Sección Sanitario	16.252,44	12.653,65	11.223,00	12.653,65	5.029,44	
Facultativo Especialista de Área	15.263,23	12.653,65	11.223,00	12.653,65	4.040,23	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA:						
Jefe de Servicio Sanitario	15.736,61	12.388,62	10.278,76	5.902,88	5.457,85	6.485,74
Jefe de Sección Sanitario	14.313,94	11.214,57	10.278,76	5.902,88	4.035,18	5.311,69
Facultativo Especialista de Área	13.324,71	10.151,82	10.278,76	5.902,88	3.045,95	4.248,94
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA:						
Jefe de Servicio Sanitario	14.352,02	12.388,62	9.017,64	2.126,90	5.334,38	10.261,72
Jefe de Sección Sanitario	12.929,39	11.214,57	9.017,64	2.126,90	3.911,75	9.087,67
Facultativo Especialista de Área	11.940,12	10.151,82	9.017,64	2.126,90	2.922,48	8.024,92
Enfermero Supervisor	10.179,30	5.449,18	9.011,51	2.126,90	1.167,79	3.322,28
Enfermero	8.722,39	4.042,23	9.011,51	2.126,90		1.915,33



Categoría / Puesto de trabajo	Complemento de productividad fija a transferir por el SESPA	
	Componente general	Componente por concierto sanitario
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD		
Jefe de Servicio Sanitario	12.572,50	4.967,28
Jefe de Sección Sanitario	9.264,60	4.661,38
Facultativo Especialista de Área	5.760,18	4.425,39
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA:		
Jefe de Servicio Sanitario	12.572,50	4.967,28
Jefe de Sección Sanitario	9.264,60	4.661,38
Facultativo Especialista de Área	5.760,18	4.425,39
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA:		
Jefe de Servicio Sanitario	12.572,50	3.591,96
Jefe de Sección Sanitario	9.264,60	3.285,93
Facultativo Especialista de Área	5.760,18	3.044,85
Enfermero Supervisor	0,00	1.934,55
Enfermero	19,40	1.666,58

CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL VINCULADO A LA UNIVERSIDAD A TIEMPO COMPLETO

CUANTÍAS MENSUALES EN EUROS (referidas a 12 mensualidades y pagas extras) (Licenciados y Diplomados Sanitarios)

	Grupo A	Grupo B
Grado 1	156,64	105,61
Grado 2	313,25	211,21
Grado 3	466,82	314,76
Grado 4	620,39	418,29

En tanto no se dicte otra norma que regule las retribuciones del personal con plaza vinculada a tiempo completo, se atenderá a las siguientes instrucciones:

1.- Además de las cantidades correspondientes al incremento adicional de los Complementos de Destino y Específico, así como el importe del Complemento de Productividad (Factor Fijo) que corresponda al Personal Estatutario y del Componente por Concierto Sanitario, en función de las características especiales de los puestos de trabajo que desempeñan, se transferirán a las Universidades, las cantidades que correspondan en concepto de Complemento de Productividad (factor variable), Complemento de Atención Continuada (guardias) en las mismas condiciones que el Personal Estatutario y Complemento de Carrera Profesional, todo ello en las condiciones reflejadas en el Concierto entre el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo de fecha 5 de noviembre de 2009 (BOPA 6 de noviembre 2009) y sus modificaciones.

2.- En concepto de Trienios se transferirá a las Universidades la cantidad correspondiente siempre que el titular haya optado por percibir la antigüedad que se le venía abonando como Personal Estatutario. No obstante, en todo caso, el devengo de nuevos Trienios será abonado por la Universidad.

3.- La cotización a la Seguridad Social será financiada por el SESPA en el supuesto de que se opte por el Régimen General de la Seguridad Social. En este caso, la cotización se realizará por el total de las retribuciones percibidas.

ANEXO X

INDEMNIZACIÓN POR DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Grado de Dispersión	Euros /Año
G1	115,78
G2	173,64
G3	413,45
G4	620,18

GRADOS DISPERSIÓN

El grado de dispersión que corresponde a cada Zona de salud, a efectos de la percepción tanto del complemento de productividad fija como de la indemnización por desplazamiento, se determinará con arreglo a la fórmula de dispersión geográfica establecida en fechas 7 de febrero y 13 de julio de 1992 por la Subdirección General de Atención Primaria del antiguo INSALUD, o la que en su momento la sustituya.

ANEXO XI

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL ESTATUTARIO CON CATEGORÍAS DECLARADAS A EXTINGUIR

A) PERSONAL HOSPITAL GENERAL

Categoría / Puesto de Trabajo	Cuantía mensual en euros				Sueldo en pagas extras
	Sueldo Base	Cto. Destino	Cto. Especifico	Cto. Prod. Fija	
<i>1º. - PERSONAL LICENCIADO SANITARIO</i>					
Jefe de Servicio Médico a extinguir	1.177,08	895,99	1.475,22	1.047,71	726,35
Jefe de Sección Médico a extinguir	1.177,08	751,52	1.382,93	772,06	726,35
<i>2º. - PERSONAL SANITARIO NO LICENCIADO</i>					
Supervisora de Área Funcional a extinguir	1.017,79	588,14	856,90		742,29
Supervisora de Unidad a extinguir (*)	1.017,79	548,78	770,31		742,29
Técnico Especialista jefe a extinguir	764,19	400,76	533,01	28,30	660,48
(*) En el caso de Supervisora de Unidad a extinguir sin funciones, el Complemento Especifico será el mismo de la categoría Enfermera/o/DUE en Unidades Hospitalización, Quirófano, Urgencias, UCI, UVI, de Personal Estatutario, con la consiguiente repercusión en las pagas extras de junio y diciembre.					
<i>3º. - PERSONAL NO SANITARIO</i>					
Coordinador de Informática a extinguir	1.177,08	895,99	1.475,22	1.047,71	726,35
Jefe de Sección Administrativa A a extinguir	1.177,08	751,52	1.037,77		726,35
Jefe de Sección Administrativa B a extinguir	1.017,79	751,52	1.018,89		742,29
Asistente Social Jefe a extinguir	1.017,79	509,50	549,85		742,29
Jefe de Limpieza a extinguir	1.017,79	588,14	832,73		742,29
Jefe Negociado a extinguir	764,19	449,11	498,25	20,17	660,48
Jefe de Unidad a extinguir	764,19	400,76	476,10	26,96	660,48
Jefe de Cocina a extinguir	764,19	400,76	678,73		660,48
Ayudante de Cocina a extinguir	582,11	400,76	311,79	9,89	582,11

**B) PERSONAL HOSPITAL MONTE NARANCO**

Categoría / Puesto de Trabajo	Cuantía mensual en euros				Sueldo en pagas extras
	Sueldo Base	Cto. Destino	Cto. Específico	Cto. Prod. Fija	
1º. - PERSONAL LICENCIADO SANITARIO					
Jefe de Servicio Médico a extinguir	1.177,08	895,99	1.475,22	1.047,71	726,35
Jefe de Servicio Farmacia a extinguir	1.177,08	895,99	1.475,22	1.047,71	726,35
Jefe de Sección Médico a extinguir	1.177,08	751,52	1.382,93	772,06	726,35
2º. - PERSONAL SANITARIO NO LICENCIADO					
Adjunto Enfermería a extinguir	1.017,79	588,14	856,90		742,29
Supervisora a extinguir	1.017,79	548,78	770,31		742,29
Aux. Sanitario Especialista en Psiquiatría (ASEP) a extinguir	764,19	400,76	325,60	20,17	660,48
Auxiliar Sanitario a extinguir	636,01	352,45	297,41	57,41	630,21
3º. - PERSONAL NO SANITARIO					
Responsable Unidad Trabajo Social a extinguir	1.017,79	548,78	770,31		742,29
Jefe de Negociado Admisiones a extinguir	764,19	449,11	498,25	20,17	660,48
Jefe de Grupo a extinguir	764,19	449,11	498,25	20,17	660,48

C) PERSONAL SALUD MENTAL

Categoría / Puesto de Trabajo	Cuantía mensual en euros				Sueldo en pagas extras
	Sueldo Base	Cto. Destino	Cto. Específico	Cto. Prod. Fija	
1º. - PERSONAL LICENCIADO SANITARIO					
Jefe de Servicio a extinguir	1.177,08	895,99	1.475,22	1.047,71	726,35
Jefe de Sección a extinguir	1.177,08	751,52	1.382,93	772,06	726,35
2º. - PERSONAL SANITARIO NO LICENCIADO					
Supervisora Sección a extinguir	764,19	400,76	325,60	96,83	660,48
Supervisora Unidad a extinguir	764,19	400,76	325,60	46,00	660,48
Aux. Sanitario Especialista en Psiquiatría (ASEP) a extinguir	764,19	400,76	325,60	20,17	660,48
3º. - PERSONAL NO SANITARIO					
Directora de Programas a extinguir	1.017,79	751,52	1.666,18		742,29

ANEXO XII**CONVENIO HOSPITAL MONTE NARANCO**

Categoría	Cuantía mensual en euros			
	Sueldo Base	Cto. Destino	Cto. Específico	Cto. Prod. Fija
PERSONAL FACULTATIVO				
Jefe Servicio	1.170,86	883,43	1.454,57	1.047,71
Jefe Sección	1.170,86	740,99	1.363,57	772,06
Médico Especialista Área	1.170,86	618,66	1.272,52	480,01
Titulado. Superior Médico	1.170,86	618,66	1.272,52	480,01
PERSONAL NO SANITARIO				
Jefe Servicio	1.170,86	740,99	1.023,22	
Jefe Sección	993,71	618,66	866,42	
Psicólogo	1.170,86	618,66	1.272,52	480,01
Titulado Superior Médico	1.170,86	579,89	704,41	292,62
Titulado Superior Gestión	1.170,86	579,89	704,41	
Analista Programador	993,71	502,36	411,07	
Asistente Social	993,71	502,36	411,07	



Jefe de Grupo	740,76	442,82	491,29	20,17
Administrativo	740,76	395,15	321,03	20,17
Secretaria	605,70	442,82	469,63	20,17
Encargado Servicios	605,70	395,15	407,75	16,06
Auxiliar Administrativo	605,70	347,52	288,74	70,37
Jefe Equipo	605,70	395,15	447,76	26,96
Oficial Oficio	605,70	347,52	288,74	35,76
Celador con atención directa al enfermo	552,99	323,70	235,88	123,70
Celador sin atención directa al enfermo	552,99	299,84	232,33	100,55
Operario Servicios	552,99	299,84	232,33	100,55
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
Adjunto Enfermería	993,71	579,89	844,90	
Supervisora de Unidad	993,71	541,10	759,52	
Terapeuta Ocupacional	993,71	502,36	434,94	1,63
Fisioterapeuta	993,71	502,36	450,38	21,98
Enfermero/a	993,71	502,36	450,38	1,63
Auxiliar Sanitario E. Psiquiatr.	740,76	395,15	321,03	20,17
Técnico Especialista Labor.	740,76	395,15	321,03	28,30
Técnico Especialista Rayos X	740,76	395,15	321,03	28,30
Auxiliar Enfermería	605,70	347,52	293,25	57,41
Auxiliar Sanitario	605,70	347,52	293,25	57,41
Monitor Ocupacional	605,70	347,52	293,25	57,41

ANTIGÜEDAD

TRIENIOS	Cuantía mensual en euros
Grupo A	45,02
Grupo B	36,02
Grupo C	27,08
Grupo D	18,08
Grupo E	13,59

COMPONENTE SINGULAR FACULTATIVO Y MÉDICO SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Personal Facultativo de Atención Hospitalaria	394,70

COMPONENTE SINGULAR POR MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Personal Facultativo de Atención Hospitalaria	360,25
Según el ámbito de aplicación del Acuerdo de 22 de febrero de 1992, entre la Administración Sanitaria del Estado y las Organizaciones Sindicales, sobre diversos aspectos profesionales, económicos y organizativos en las instituciones sanitarias del INSALUD.	

COMPONENTE SINGULAR POR TURNICIDAD PARA PERSONAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

Grupo de clasificación	Cuantía mensual en euros
Grupo B	78,80
Grupo C	43,09
Grupo D	34,73
Grupo E	34,35

CANTIDAD MENSUAL DE CARÁCTER BÁSICO PARA PERSONAL QUE NO PERCIBA NINGUNA RETRIBUCIÓN MENSUAL POR CONCEPTOS DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD, FESTIVIDAD, NOCHES FESTIVAS O ATENCIÓN CONTINUADA

Grupo de clasificación	Cuantía mensual en euros
Grupo B	19,32
Grupo C	19,32
Grupo D	19,32
Grupo E	19,32

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

SERVICIOS QUE SE ACOJAN A LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, SERVICIOS QUE CONTINUAN CON LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO TRADICIONAL, PERSONAL FACULTATIVO NOMBRADO PARA LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS

Valor hora de guardia	Presencia Física	Localizada
Días laborables de lunes a viernes	22,69	11,35
Sábados, domingos y festivos	24,75	12,39
Festivos especiales*:		
(8 de septiembre, 24, 25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero)	38,16	19,08
Quinta guardia y siguientes	24,75	12,39

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

EXENCIÓN DE GUARDIAS PARA MAYORES DE 55 AÑOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

Valor hora: 68,09 euros

SUPERVISORAS DE ÁREA Y DE UNIDAD DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, ENFERMERO/A DE ATENCIÓN HOSPITALARIA (fuera de la jornada ordinaria)

Valor hora de guardia	Presencia Física	Localizada
Días laborables de lunes a viernes	13,43	6,70
Sábados, domingos y festivos	15,48	7,73
Festivos especiales*:		
(8 de septiembre, 24, 25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero)	21,66	10,82
Quinta guardia y siguientes	14,65	7,32

***Festivos especiales:** cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

PERSONAL TÉCNICO DE LABORATORIO GRUPO C SANITARIO

CATEGORÍA	Valor hora de guardia de presencia física			
	Días laborables	Sábados, domingos y festivos	Festivos especiales*	Quinta guardia y siguientes
Técnicos Especialistas de Laboratorio	6,83	7,86	11,06	7,47

***Festivos especiales:** cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

AUXILIARES DE ENFERMERÍA DEL BLOQUE QUIRÚRGICO-ESTERILIZACIÓN

CATEGORÍA	Valor hora de guardia localizada			
	Días laborables	Sábados, domingos y festivos	Festivos Especiales*	Quinta guardia y siguientes
Auxiliares Enfermería Bloque Quirúrgico-Esterilización	2,98	3,43	4,80	3,24

***Festivos especiales:** cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

OTRO PERSONAL (Dentro de la jornada ordinaria)

PERSONAL EN TURNO ROTATORIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

GRUPO	CONTINGENCIA	Euros/hora
B	Por cada hora de noche en día laborable	3,74
C	Por cada hora de noche en día laborable	3,07
D	Por cada hora de noche en día laborable	2,86
E	Por cada hora de noche de día laborable	2,82
B	Por cada hora de noche de domingo o de festivo	6,86
C	Por cada hora de noche de domingo o de festivo	5,36
D	Por cada hora de noche de domingo o de festivo	5,13
E	Por cada hora de noche de domingo o de festivo	5,07
B	Por cada hora de domingo o festivo	8,90
C	Por cada hora de domingo o festivo	7,09
D	Por cada hora de domingo o festivo	6,83
E	Por cada hora de domingo o festivo	6,70

El personal de turno rotatorio de Atención Hospitalaria, que preste servicios dentro de la jornada ordinaria de trabajo, durante las fiestas navideñas, será retribuido de la siguiente forma:

- Horas de los turnos de mañana y tarde de los días 24 y 31 de diciembre: la cantidad correspondiente al valor de la hora de un domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.
- Horas de los turnos de noche del 24 al 25 de diciembre y del 31 de diciembre al 1 de enero: el importe equivalente al doble del correspondiente al valor de la hora de noche de domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.
- Horas de los turnos de mañana y tarde de los días 25 de diciembre y 1 de enero: el doble de la cantidad que corresponda al valor de la hora de un domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.

COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL

Destinado a retribuir la progresión alcanzada por el personal laboral dentro del sistema de carrera horizontal y de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a una mensualidad:

Grupo	Cuantía mensual en euros	
	Primera categoría	Segunda categoría
A	187,87	375,74
B	120,25	240,50
C	78,93	157,86
D	63,89	127,78
E	48,84	97,68

ANEXO XIII

CONVENIO SALUD MENTAL

Categoría	Cuantía mensual en euros			
	Sueldo Base	Complemento de Destino	Complemento Específico	Productividad Fija
Jefe de Servicio	1.170,86	883,43	1.454,57	1.047,71
Jefe de Sección	1.170,86	740,99	1.363,57	772,06
Médico Adjunto Psiquiatría	1.170,86	618,66	1.272,52	480,01
Farmacéutico	1.170,86	618,66	1.272,52	480,01
Psicólogo Clínico	1.170,86	618,66	1.272,52	480,01
Médico Adjunto	1.170,86	618,66	1.272,52	480,01
Médico Apoyo	1.170,86	618,66	1.272,52	291,36
Titulado Superior	1.170,86	579,89	413,79	779,24
Letrado	1.170,86	579,89	413,79	779,24
Economista	1.170,86	579,89	413,79	779,24
Psicólogo	1.170,86	579,89	413,79	779,24
Sociólogo	1.170,86	579,89	413,79	779,24
Directora de Programas	993,71	740,99	1.642,82	
Enfermero/a	993,71	502,36	450,38	1,63
Diplomado Ter. Ocupacional	993,71	502,36	434,94	1,63
Analista Programador	993,71	502,36	411,07	
Bibliotecario	993,71	502,36	411,07	
Asistente Social	993,71	502,36	411,07	
Titulado Medio	993,71	502,36	411,07	
Oficial Administrativo	740,76	395,15	321,03	20,17
Supervisor Sección	740,76	395,15	321,03	96,83
Supervisor Unidad	740,76	395,15	321,03	46,00
Aux. San. E. Psiquiatría	740,76	395,15	321,03	20,17
Monitor Ocupacional	740,76	395,15	321,03	20,17
Operador Ordenador	740,76	395,15	321,03	20,17
Auxiliar Enfermería	605,70	347,52	293,25	57,41
Auxiliar Administrativo	605,70	347,52	288,74	70,37
Encargado	605,70	347,52	293,25	162,70



Oficial de Oficio	605,70	347,52	288,74	35,76
Costurera	605,70	347,52	288,74	35,76
Ordenanza/Vigilante	552,99	299,84	232,33	129,39
Ayudante Oficio	552,99	299,84	232,33	100,55
Operario Cocina	552,99	299,84	232,33	100,55
Limpiadora	552,99	299,84	232,33	100,55
Peón	552,99	299,84	232,33	100,55

		Cuantía mensual en euros			
Puestos de Libre Designación		Sueldo Base	Complemento de Destino	Complemento Específico	Productividad Fija
Coordinador	Área Nivel I	1.170,86	618,66	1.272,52	1.370,23
	Área Nivel II	1.170,86	618,66	1.272,52	1.207,37
	Área Nivel III	1.170,86	618,66	1.272,52	903,74
	Unidad Nivel I	1.170,86	618,66	1.272,52	895,77
	Unidad Nivel II	1.170,86	618,66	1.272,52	787,66
	Unidad Nivel III	1.170,86	618,66	1.272,52	729,45
	Enfermería Área	993,71	502,36	450,38	519,11
	Enfermería Unidad	993,71	502,36	450,38	360,74
Encargado General		740,76	395,15	321,03	629,85

ANTIGÜEDAD

	Cuantía mensual en euros	
	Mod. (A)	Mod. (B)
Titulado Superior	45,02	
Titulado Medio	36,02	
Oficial Administrativo	27,08	26,02
Encargado	27,08	26,14
Supervisor de Sección	27,08	26,02
Supervisor de Unidad	27,08	26,02
A.S.E.P.	27,08	26,02
Monitor Ocupacional	27,08	26,02
Oficial de Oficio	18,08	26,02
Auxiliar Administrativo	18,08	24,52
Auxiliar de Enfermería	18,08	24,52
Costurera	18,08	24,52
Ordenanza/Vigilante	13,59	24,52
Ayudante de Oficio	13,59	24,52
Operario de Cocina	13,59	23,02
Limpiador/Peón	13,59	23,02



COMPLEMENTO PERSONAL

	Cuantía mensual en euros
Encargado	98,91
Oficial Administrativo	26,93
Auxiliar de Enfermería	52,51
Auxiliar Administrativo	133,59
Oficial de Oficio	110,00
Costurera	33,71
Auxiliar de Enfermería Especialista	51,03
Ordenanza	111,84
Vigilante	111,84
Ayudante de Oficio	106,27
Operario Cocina	114,78
Limpiador	19,16
Peón	19,16

COMPONENTE SINGULAR PARA PERSONAL FACULTATIVO Y MÉDICO SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Personal Facultativo de Atención Hospitalaria	394,70

COMPONENTE SINGULAR POR MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Personal Facultativo de Atención Hospitalaria	360,25

Según el ámbito de aplicación del Acuerdo de 22 de febrero de 1992, entre la Administración Sanitaria del Estado y las Organizaciones Sindicales, sobre diversos aspectos profesionales, económicos y organizativos en las instituciones sanitarias del INSALUD.

COMPONENTE SINGULAR POR TURNICIDAD PARA PERSONAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

Grupo de clasificación	Cuantía mensual en euros
Grupo B	78,80
Grupo C	43,09
Grupo D	34,73
Grupo E	34,35



CANTIDAD MENSUAL DE CARÁCTER BÁSICO PARA PERSONAL QUE NO PERCIBA NINGUNA RETRIBUCIÓN MENSUAL POR CONCEPTOS DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD, FESTIVIDAD, NOCHES FESTIVAS, O ATENCIÓN CONTINUADA

ATENCIÓN HOSPITALARIA

Grupo de clasificación	Cuantía mensual en euros
Grupo B	19,32
Grupo C	19,32
Grupo D	19,32
Grupo E	19,32

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

SERVICIOS QUE SE ACOJAN A LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, SERVICIOS QUE CONTINUAN CON LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO TRADICIONAL, PERSONAL FACULTATIVO NOMBRADO PARA LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS

Valor hora de guardia	Presencia Física	Localizada
Días laborables de lunes a viernes	22,69	11,35
Sábados, domingos y festivos	24,75	12,39
Festivos especiales*:		
(8 de septiembre, 24, 25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero)	38,16	19,08
Quinta guardia y siguientes	24,75	12,39

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

EXENCIÓN DE GUARDIAS PARA MAYORES DE 55 AÑOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

Valor hora: 68,09 euros

SUPERVISORAS DE ÁREA Y DE UNIDAD DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, ENFERMERO/A DE ATENCIÓN HOSPITALARIA (fuera de la jornada ordinaria)

Valor hora de guardia	Presencia Física	Localizada
Días laborables de lunes a viernes	13,43	6,70
Sábados, domingos y festivos	15,48	7,73
Festivos especiales*: 8 de septiembre, 24, 25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero	21,66	10,82
Quinta guardia y siguientes	14,65	7,32

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

OTRO PERSONAL (Dentro de la jornada ordinaria)

PERSONAL EN TURNO ROTATORIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

GRUPO	CONTINGENCIA	Euros/hora
B	Por cada hora de noche en día laborable	3,74
C	Por cada hora de noche en día laborable	3,07
D	Por cada hora de noche en día laborable	2,86
E	Por cada hora de noche en día laborable	2,82
B	Por cada hora de noche en domingo o de festivo	6,86
C	Por cada hora de noche en domingo o de festivo	5,36
D	Por cada hora de noche en domingo o de festivo	5,13
E	Por cada hora de noche en domingo o de festivo	5,07
B	Por cada hora en domingo o festivo	8,90
C	Por cada hora en domingo o festivo	7,09
D	Por cada hora en domingo o festivo	6,83
E	Por cada hora en domingo o festivo	6,70

El personal de turno rotatorio de Atención Hospitalaria, que preste servicios dentro de la jornada ordinaria de trabajo, durante las fiestas navideñas, será retribuido de la siguiente forma:

- Horas en los turnos de mañana y tarde de los días 24 y 31 de diciembre: la cantidad correspondiente al valor de la hora de un domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.
- Horas en los turnos de noche del 24 al 25 de diciembre y del 31 de diciembre al 1 de enero: el importe equivalente al doble del correspondiente al valor de la hora de noche de domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.
- Horas en los turnos de mañana y tarde de los días 25 de diciembre y 1 de enero: el doble de la cantidad que corresponda al valor de la hora de un domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.

COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL

Destinado a retribuir la progresión alcanzada por el personal laboral dentro del sistema de carrera horizontal y de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a una mensualidad:

Grupo	Cuantía mensual en euros	
	Primera categoría	Segunda categoría
A	187,87	375,74
B	120,25	240,50
C	78,93	157,86
D	63,89	127,78
E	48,84	97,68

ANEXO XIV

CONVENIO PERSONAL LABORAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ASTURIAS

Categoría	Grupo	Nivel C.D.	Cuantía mensual en euros			
			Sueldo Base	Complem. Destino	Complem. Específico	Complem. Prod. Fija
Jefe de Servicio Sanitario	A	28	1.170,86	883,43	1.454,57	1.047,71
Jefe de Sección Sanitario	A	26	1.170,86	740,99	1.363,57	772,06
Adjunto	A	24	1.170,86	618,66	1.272,52	480,01
Físico	A	24	1.170,86	618,66	1.272,52	480,01
Químico	A	24	1.170,86	618,66	1.272,52	480,01
Biólogo	A	24	1.170,86	618,66	1.272,52	480,01
Coordinador Informática	A	28	1.170,86	883,43	1.454,57	1.047,71
Jefe Sección Adm.	A	26	1.170,86	740,99	1.023,22	



Jefe Sección Adm.	B	26	993,71	740,99	1.004,62	
Jefe Archivo	A	23	1.170,86	579,89	704,41	
Supervisora General	B	23	993,71	579,89	844,90	
Jefe Limpieza	B	23	993,71	579,89	821,06	
Supervisora Unidad C/F	B	22	993,71	541,10	759,52	
Supervisora Unidad S/F	B	22	993,71	541,10	450,38	
Matrona	B	22	993,71	541,10	450,38	10,56
Enfermero/a Hospit.	B	21	993,71	502,36	450,38	1,63
Enfermero/a Consulta Ext.	B	21	993,71	502,36	434,94	
Fisioterapeuta	B	21	993,71	502,36	450,38	21,98
A. Social Jefe	B	21	993,71	502,36	542,15	
A. Social	B	21	993,71	502,36	411,07	
Técnico Electromed.	B	21	993,71	502,36	411,07	
M. Taller TGM	B	21	993,71	502,36	590,33	
Jefe Negociado	C	19	740,76	442,82	491,29	20,17
Jefe Unidad	C	17	740,76	395,15	469,42	26,96
Administrativo	C	17	740,76	395,15	321,03	20,17
Operador Informático	C	17	740,76	395,15	321,03	20,17
Técnica Jefe	C	17	740,76	395,15	525,54	28,30
Técnico/a	C	17	740,76	395,15	321,03	28,30
Jefe Cocina	C	17	740,76	395,15	669,22	
Cocinero/a	C	17	740,76	395,15	321,03	20,17
Jefe Almacén	C	17	740,76	395,15	299,61	
Maestro Taller	C	17	740,76	395,15	460,23	20,17
Encargada Limpieza	D	17	605,70	395,15	399,76	16,06
Auxiliar Especialista	D	17	605,70	395,15	295,48	39,22
Auxiliar Enferm. Hosp.	D	15	605,70	347,52	293,25	57,41
Auxiliar Enferm. S. Centr.	D	15	605,70	347,52	288,74	57,41
Auxiliar Enferm. Cons. Ext.	D	15	605,70	347,52	288,74	35,76
Sanitario	D	15	605,70	347,52	293,25	57,41
Sanitario Autopsias	D	15	605,70	347,52	293,25	161,61
Auxiliar Administrativo	D	15	605,70	347,52	288,74	70,37
Telefonista	D	15	605,70	347,52	288,74	35,76
Cortadora	D	15	605,70	347,52	288,74	35,76
Costurera	D	15	605,70	347,52	288,74	35,76
Conductor 1ª	D	15	605,70	347,52	288,74	94,28
Conductor 2ª	D	15	605,70	347,52	288,74	35,76
Albañil	D	15	605,70	347,52	288,74	35,76
Calefactor	D	15	605,70	347,52	288,74	35,76
Carpintero	D	15	605,70	347,52	288,74	35,76
Fontanero	D	15	605,70	347,52	288,74	35,76
Fotógrafo	D	15	605,70	347,52	288,74	35,76
Mecánico	D	15	605,70	347,52	288,74	35,76
Pintor	D	15	605,70	347,52	288,74	35,76
Electricista	D	15	605,70	347,52	288,74	35,76
Jardinero	D	15	605,70	347,52	288,74	35,76
Ayudante Cocina	E	17	552,99	395,15	307,42	9,89
Lavandera	E	13	552,99	299,84	232,33	100,55
Planchadora	E	13	552,99	299,84	232,33	100,55
Ordenanza	E	13	552,99	299,84	232,33	100,55
Ayudante Maquinista	E	13	552,99	299,84	284,91	100,55
Mozo Almacén	E	13	552,99	299,84	232,33	172,16
Pinche	E	13	552,99	299,84	232,33	100,55
Peón	E	13	552,99	299,84	232,33	100,55
Celador con At. Dir.	E	14	552,99	323,70	235,88	108,25
Celador sin At. Dir.	E	13	552,99	299,84	232,33	100,55
Limpiadora	E	13	552,99	299,84	232,33	100,55



ANTIGÜEDAD

TRIENIOS	Cuantía mensual en euros
Grupo A	45,02
Grupo B	36,02
Grupo C	27,08
Grupo D	18,08
Grupo E	13,59

COMPONENTE SINGULAR PARA PERSONAL FACULTATIVO Y MÉDICO SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Personal Facultativo de Atención Hospitalaria	394,70

COMPONENTE SINGULAR POR MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Personal Facultativo de Atención Hospitalaria	360,25
Según el ámbito de aplicación del Acuerdo de 22 de febrero de 1992, entre la Administración Sanitaria del Estado y las Organizaciones Sindicales, sobre diversos aspectos profesionales, económicos y organizativos en las instituciones sanitarias del INSALUD.	

COMPONENTE SINGULAR POR TURNICIDAD PARA PERSONAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

Grupo de clasificación	Cuantía mensual en euros
Grupo B	78,80
Grupo C	43,09
Grupo D	34,73
Grupo E	34,35

CANTIDAD MENSUAL DE CARÁCTER BÁSICO PARA PERSONAL QUE NO PERCIBA NINGUNA RETRIBUCIÓN MENSUAL POR CONCEPTOS DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD, FESTIVIDAD, NOCHES FESTIVAS O ATENCIÓN CONTINUADA

Grupo de clasificación	Cuantía mensual en euros
Grupo B	19,32
Grupo C	19,32
Grupo D	19,32
Grupo E	19,32

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA SERVICIOS QUE SE ACOJAN A LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, SERVICIOS QUE CONTINUAN CON LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO TRADICIONAL, PERSONAL FACULTATIVO NOMBRADO PARA LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS

Valor hora de guardia	Presencia Física	Localizada
Días laborables de lunes a viernes	22,69	11,35
Sábados, domingos y festivos	24,75	12,39
Festivos especiales*:		
(8 de septiembre, 24, 25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero)	38,16	19,08
Quinta guardia y siguientes	24,75	12,39

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

EXENCIÓN DE GUARDIAS PARA MAYORES DE 55 AÑOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

Valor hora: 68,09 euros

SUPERVISORAS DE ÁREA Y DE UNIDAD DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, ENFERMERO/A DE ATENCIÓN HOSPITALARIA (fuera de la jornada ordinaria)

Valor hora de guardia	Presencia Física	Localizada
Días laborables de lunes a viernes	13,43	6,70
Sábados, domingos y festivos	15,48	7,73
Festivos especiales*: 8 de septiembre, 24, 25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero	21,66	10,82
Quinta guardia y siguientes	14,65	7,32

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

OTRO PERSONAL (Dentro de la jornada ordinaria)

PERSONAL EN TURNO ROTATORIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

GRUPO	CONTINGENCIA	Euros/hora
B	Por cada hora de noche en día laborable	3,74
C	Por cada hora de noche en día laborable	3,07
D	Por cada hora de noche en día laborable	2,86
E	Por cada hora de noche en día laborable	2,82
B	Por cada hora de noche en domingo o de festivo	6,86
C	Por cada hora de noche en domingo o de festivo	5,36
D	Por cada hora de noche en domingo o de festivo	5,13
E	Por cada hora de noche en domingo o de festivo	5,07
B	Por cada hora en domingo o festivo	8,90
C	Por cada hora en domingo o festivo	7,09
D	Por cada hora en domingo o festivo	6,83
E	Por cada hora en domingo o festivo	6,70

El personal de turno rotatorio de Atención Hospitalaria, que preste servicios dentro de la jornada ordinaria de trabajo, durante las fiestas navideñas, será retribuido de la siguiente forma:

- Horas en los turnos de mañana y tarde de los días 24 y 31 de diciembre: la cantidad correspondiente al valor de la hora de un domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.
- Horas en los turnos de noche del 24 al 25 de diciembre y del 31 de diciembre al 1 de enero: el importe equivalente al doble del correspondiente al valor de la hora de noche de domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.
- Horas en los turnos de mañana y tarde de los días 25 de diciembre y 1 de enero: el doble de la cantidad que corresponda al valor de la hora de un domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.

COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL

Destinado a retribuir la progresión alcanzada por el personal laboral dentro del sistema de carrera horizontal y de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a una mensualidad:

Grupo	Cuantía mensual en euros	
	Primera categoría	Segunda categoría
A	187,87	375,74
B	120,25	240,50
C	78,93	157,86
D	63,89	127,78
E	48,84	97,68

ANEXO XV

CONVENIO PERSONAL LABORAL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS

Categoría	Grupo	Nivel Compl. Destino	Cuantía Mensual en Euros			
			Sueldo Base	Compl. Destino	Compl. Específico *	Comp. Productividad Fija
Jefe Departamento Médico	A	28	1.170,86	883,43	1.454,57	1.171,96
Jefe Servicio Médico	A	28	1.170,86	883,43	1.454,57	1.047,71
Jefe Sección Médico	A	26	1.170,86	740,99	1.363,57	772,06
Médico	A	24	1.170,86	618,66	1.272,52	480,01
Jefe Servicio Administrativo (A)	A	26	1.170,86	740,99	1.023,22	
Jefe Sección Administrativo (A)	A	24	1.170,86	618,66	885,02	
Titulado Superior (A)	A	23	1.170,86	579,89	704,41	
Supervisora Área	B	23	993,71	579,89	844,90	
Supervisora Unidad	B	22	993,71	541,10	759,52	
Matrona	B	22	993,71	541,10	450,38	10,56
Enfermero/a	B	21	993,71	502,36	450,38	1,63
Jefe Servicio Administrativo (B)	B	26	993,71	740,99	1.004,62	
Jefe Sección Administrativa (B)	B	24	993,71	618,66	866,42	
Jefe de grupo (B)	B	21	993,71	502,36	644,95	
Titulado Medio (B)	B	21	993,71	502,36	411,07	
Trabajador Social	B	21	993,71	502,36	411,07	



T.E.R./T.E.L.	C	17	740,76	395,15	321,03	28,30
Analista Programador	C	17	740,76	395,15	321,03	20,17
Jefe Sección Administrativa (C)	C	24	740,76	618,66	849,82	
Jefe de grupo (C)	C	19	740,76	442,82	491,28	20,17
Jefe de equipo (C)	C	17	740,76	395,15	469,42	26,96
Administrativo	C	17	740,76	395,15	321,03	20,17
Auxiliar de Enfermería	D	15	605,70	347,52	293,25	57,41
Jefe de grupo (D)	D	19	605,70	442,82	469,63	20,17
Jefe de equipo (D)	D	17	605,70	395,15	447,76	26,96
Auxiliar Administrativos	D	15	605,70	347,52	288,74	70,37
Celador con atención directa a paciente	E	14	552,99	323,70	235,88	123,70

* El personal médico sin dedicación exclusiva percibirá en concepto de complemento específico únicamente la cantidad de 394,70 euros.

ANTIGÜEDAD

TRINIENOS	Cuantía mensual
Grupo A	45,02
Grupo B	36,02
Grupo C	27,08
Grupo D	18,08
Grupo E	13,59

COMPONENTE SINGULAR POR REALIZACIÓN DE JORNADA DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual
Personal Facultativo de Urgencia Hospitalaria	360,25

COMPONENTE SINGULAR POR TURNICIDAD PARA PERSONAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

Grupo de clasificación	Cuantía mensual
Grupo B	78,80
Grupo C	43,09
Grupo D	34,73
Grupo E	34,35

CANTIDAD MENSUAL DE CARÁCTER BÁSICO PARA PERSONAL QUE NO PERCIBA NINGUNA RETRIBUCIÓN MENSUAL POR CONCEPTOS DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD, FESTIVIDAD, NOCHES FESTIVAS O ATENCIÓN CONTINUADA

Grupo de clasificación	Cuantía mensual
Grupo B	19,32
Grupo C	19,32
Grupo D	19,32
Grupo E	19,32

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

PERSONAL MÉDICO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA:

SERVICIOS QUE SE ACOJAN A LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, SERVICIOS QUE CONTINÚAN CON LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO TRADICIONAL, PERSONAL FACULTATIVO NOMBRADO PARA LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS

Valor hora de guardia	Presencia Física	Localizada
Días laborables de lunes a viernes	22,69	11,35
Sábados, domingos y festivos	24,75	12,39
Festivos especiales* (8 de septiembre, 24, 25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero)	38,16	19,08
Quinta guardia y siguientes	24,75	12,39

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

SUPERVISORAS DE ÁREA Y DE UNIDAD, D.U.E. DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
(fuera de la jornada ordinaria)

Valor hora de guardia	Localizada
Día laborable de lunes a viernes	6,70
Sábados, domingos y festivos	7,73
Festivos especiales* (8 de septiembre, 24, 25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero)	10,82
Quinta guardia y siguientes	7,32

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

PERSONAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA URGENTE

Grupo	Valor hora de guardia	Presencial
A	Días laborables de lunes a viernes	22,69
A	Sábados, domingos y festivos	24,75
A	Festivos especiales* (8 de septiembre, 24, 25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero)	38,16
B	Día	13,43

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

PERSONAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

GRUPO	Valor hora de guardia localizada			
	Laborables	sábados, domingos y festivos	festivos especiales*	5ª guardia y siguientes
A	5,66	6,53	9,16	6,18
C	3,42	3,95	5,52	3,74

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo

OTRO PERSONAL (DENTRO DE LA JORNADA ORDINARIA)
PERSONAL EN TURNO ROTATORIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA (EUROS/HORA)

Por cada hora de noche en día laborable	
GRUPO B	3,74
GRUPO C	3,07
GRUPO D	2,86
GRUPO E	2,82
Por cada hora de noche en domingo o festivo	
GRUPO B	6,86
GRUPO C	5,36
GRUPO D	5,13
GRUPO E	5,07
Por cada hora de domingo o festivo	
GRUPO B	8,90
GRUPO C	7,09
GRUPO D	6,83
GRUPO E	6,70

El personal de turno rotatorio de Atención Hospitalaria que preste servicios dentro de la jornada ordinaria de trabajo, durante las fiestas navideñas, será retribuido de la siguiente forma:

Las horas en los turnos de **mañana y tarde de los días 24 y 31 de diciembre**: la cantidad correspondiente al valor de la hora de un domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.

Las horas en los turnos de noche **del 24 al 25 de diciembre y del 31 de diciembre al 1 de enero**: el importe equivalente al doble del correspondiente al valor de la hora de noche de domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia

Las horas en los turnos de **mañana y tarde de los días 25 de diciembre y 1 de enero**: el doble de la cantidad que corresponda al valor de la hora de un domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.

ANEXO XVI

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.- DE LOS SERVICIOS CENTRALES

	Sueldo	Complemento destino	Productividad fija	Complemento específico	Paga extra junio	Paga extra dic.
Cuantía mensual en euros						
Director-Gerente	1.108,32	973,21	393,56	2.178,52	3.352,34	3.352,34
Director	1.108,32	973,21	393,56	1.538,54	2.979,00	2.979,00
Sec. General	1.108,32	973,21	393,56	1.538,54	2.979,00	2.979,00

		Sueldo	Sueldo extras	Complemento destino	Productividad fija	Complemento específico
Cuantía mensual en euros						
Subdirector		1.177,08	726,35	895,99	415,76	1309,90
Coordinador de Programa	I	1.177,08	726,35	856,63	415,76	1210,35
	II	1.177,08	726,35	751,52	415,76	1111,03
	III	1.177,08	726,35	751,52	415,76	1003,38
	IV	1.177,08	726,35	751,52	415,76	661,00
	V	1.177,08	726,35	751,52	415,76	412,08

2.- DE LAS ÁREAS SANITARIAS

Las Gerencias se encuadran en las siguientes categorías:

Categoría 1: Área IV.

Categoría 2: Área III y Área V.

Categoría 3: Área I, Área II, Área VI, Área VII y Área VIII.

	Grupo	Nivel C.D.	Cuantía mensual en euros			
			Sueldo	Sueldo extras	Complemento destino	Complemento específico
Gerente categoría 1	A	29	1.177,08	726,35	935,29	2.712,44
Gerente categoría 2	A	29	1.177,08	726,35	935,29	2.250,90
Gerente categoría 3	A	29	1.177,08	726,35	935,29	1.835,51
Director atenc. sanit. salud públ. categoría 1	A	28	1.177,08	726,35	895,99	2.389,35
Director atenc. sanit. salud públ. categoría 2	A	28	1.177,08	726,35	895,99	2.066,29
Director atenc. sanit. salud públ. categoría 3	A	28	1.177,08	726,35	895,99	1.650,90
Director de hospital categoría 1	A	28	1.177,08	726,35	895,99	2.389,35
Director de hospital categoría 2	A	28	1.177,08	726,35	895,99	2.066,29
Director de hospital categoría 3	A	28	1.177,08	726,35	895,99	1.650,90
Subdir. atenc. sanit. y salud pública categoría 1	A	27	1.177,08	726,35	856,63	2.066,29
Subdir. atenc. sanit. y salud pública categoría 2	A	27	1.177,08	726,35	856,63	1.650,90
Subdir. atenc. sanit. y salud pública categoría 3	A	27	1.177,08	726,35	856,63	1.281,67
Director del Instituto Nacional de Silicosis	A	28	1.177,08	726,35	895,99	2.389,35
Director económico y de profesionales categoría 1	A	27	1.177,08	726,35	856,63	2.389,35
Director económico y de profesionales categoría 1	B	27	1.017,79	742,29	856,63	2.307,12
Director económico y de profesionales categoría 2	A	27	1.177,08	726,35	856,63	2.066,29
Director económico y de profesionales categoría 2	B	27	1.017,79	742,29	856,63	1.984,03
Director económico y de profesionales categoría 3	A	27	1.177,08	726,35	856,63	1.650,90
Director económico y de profesionales categoría 3	B	27	1.017,79	742,29	856,63	1.568,66
Subdirector económico y de profesionales categoría 1	A	26	1.177,08	726,35	751,52	2.066,29
Subdirector económico y de profesionales categoría 1	B	26	1.017,79	742,29	751,52	1.984,03
Subdirector económico y de profesionales categoría 2	A	26	1.177,08	726,35	751,52	1.650,90
Subdirector económico y de profesionales categoría 2	B	26	1.017,79	742,29	751,52	1.568,66
Director de gest. cuidados y enf. categoría 1	B	26	1.017,79	742,29	751,52	1.890,53
Director de gest. cuidados y enf. categoría 2	B	26	1.017,79	742,29	751,52	1.567,48
Director de gest. cuidados y enf. categoría 3	B	26	1.017,79	742,29	751,52	1.013,65
Subdirector de gest. cuidados y enf. categoría 1	B	25	1.017,79	742,29	666,79	1.567,48
Subdirector de gest. cuidados y enf. categoría 2	B	25	1.017,79	742,29	666,79	1.013,65

3.- PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO

El personal directivo podrá ser retribuido en concepto de Productividad Variable, en función del especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que desempeñen su trabajo.

ANEXO XVII

INCENTIVOS DE GESTIÓN CLÍNICA.

Cuantías máximas, en euros, a percibir por los integrantes de las Áreas y Unidades de Gestión Clínica en concepto de incentivos (productividad variable).

	Grado de Complejidad de la UGC/AGC								
	I			II			III		
	I	II	III	I	II	III	I	II	III
	1C			2C			3C		
GD - 1	5.306,53	5.041,21	4.775,87	6.367,83	6.102,52	5.837,18	6.898,49	6.633,16	6.367,83
GP - 1	3.714,57			4.775,87			5.306,53		
GP - 2	2.303,04			2.961,05			3.290,05		
GP - 3	1.597,27			2.053,62			2.281,81		
GP - 4	1.337,25			1.719,31			1.910,35		
GP - 5	1.238,20			1.591,96			1.768,84		
	1B			2B					
GD - 1	4.775,87	4.510,55	4.245,23	5.837,18	5.571,86	5.306,53			
GP - 1	3.183,92			4.245,23					
GP - 2	1.974,03			2.637,34					
GP - 3	1.369,09			1.825,44					
GP - 4	1.146,21			1.528,28					
GP - 5	1.061,30			1.415,08					
	1A								
GD - 1	4.245,23	3.979,90	3.714,57						
GP - 1	2.653,26								
GP - 2	1.645,03								
GP - 3	1.140,91								
GP - 4	955,18								
GP - 5	884,43								

ANEXO XVIII

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

1.- SUELDO

Cuerpo o Escala	Cuantía mensual en euros
Médicos Forenses	1.362,58
Gestión Procesal y Administrativa	1.176,60
Tramitación Procesal y Administrativa	967,08
Auxilio Judicial	877,18